



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1996/14/Add.1
19 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

39º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 1996

Tema 10 del programa provisional*

**SUPERVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA TODO EL SISTEMA DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE FISCALIZACIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS**

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 9 (XXXVIII) de la Comisión de Estupefacientes de 23 de marzo de 1995, relativa a las medidas operacionales para asegurar y reforzar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría. En esta resolución, la Comisión pedía al PNUFID que coordinase con la División la presentación de informes anuales a la Comisión de Estupefacientes y que prestase asistencia a la División a informar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para informar sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación. El Director Ejecutivo presentó a la Comisión de Estupefacientes en su 38º período de sesiones un informe sobre esa cuestión. El actual informe contiene una breve reseña de las actividades realizadas conjuntamente por el PNUFID y la División durante el período que se examina, incluida la participación en actividades organizadas por ambos organismos, la cooperación técnica, la presentación de informes y la coordinación en esferas de interés común. También se reseñan algunas de las iniciativas y proyectos actualmente en estudio o que han concluido.

* E/CN.7/1996/1.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	2
I. ACTIVIDADES CONJUNTAS	5 - 14	3
II. COORDINACIÓN	15 - 16	4

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Estupefacientes, en su 38º período de sesiones, aprobó la resolución 9 (XXXVIII) de 23 de marzo de 1995, relativa a las medidas operacionales para asegurar y reforzar la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas (PNUFID) y la División (anteriormente Subdivisión) de la Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría. La Comisión pidió al PNUFID que coordinase con la División la presentación de informes anuales a la Comisión de Estupefacientes y que prestase asistencia a la División para informar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación.

2. Con respecto a la cooperación en la realización de actividades conjuntas de asistencia técnica, la Comisión, en la misma resolución, pidió al PNUFID y a la División que procurasen aprovechar los conocimientos especializados de todas las organizaciones y entidades competentes a fin de garantizar la máxima eficacia en la utilización de los recursos, en la elaboración de instrumentos internacionales y en la asistencia prestada a los Estados para evaluar sus necesidades. También se pedía al PNUFID y a la División que prestasen conjuntamente a los Estados interesados asistencia en la capacitación de personal judicial y de investigación y en la elaboración de leyes y tratados de asistencia recíproca en asuntos penales y de extradición.

3. Con respecto a la cooperación en actividades destinadas a combatir la delincuencia organizada, en particular la delincuencia relacionada con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la Comisión pidió a los Estados Miembros que aplicasen la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada¹, adoptados por la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994, y posteriormente aprobados por la Asamblea General en su resolución 49/159 de 23 de diciembre de 1994. Asimismo, se pidió al PNUFID y a la División que prestasen conjuntamente a los Estados que lo solicitasen asistencia en la prevención y el control del blanqueo de dinero y de la transferencia ilícita de activos, basándose en las recomendaciones contenidas mantenidas en la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles, así como en otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo en los siguientes aspectos: a) la incorporación en la legislación nacional de medidas penales y administrativas encaminadas a detectar y controlar eficazmente el blanqueo de todo producto de la delincuencia relacionada con las drogas; y b) la adopción de medidas legislativas para el decomiso o la incautación del producto ilícito, medidas preventivas para promover normas éticas en la administración pública, el sector empresarial, las instituciones financieras y las profesiones pertinentes, así como medidas destinadas a fomentar la cooperación entre las autoridades encargadas de regular los sectores financiero y económico y las encargadas de aplicar la legislación penal.

4. Además, la Asamblea General, en su resolución 50/146 de 21 de diciembre de 1995 sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica, pidió a la Secretaría que continuase fortaleciendo la cooperación entre el PNUFID y la División.

I. ACTIVIDADES CONJUNTAS

5. Durante el período a que se refiere el presente informe, continuó la estrecha cooperación y coordinación entre el PNUFID y la División. Se intercambiaron regularmente información en esferas de interés común. Se proyectaron conjuntamente nuevas iniciativas para prestar asistencia a Angola, Kazakstán, Kirguistán, Pakistán, Tayikistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turkmenistán y Uzbekistán. El PNUFID financió una misión conjunta al Pakistán en marzo/abril de 1995. Las oficinas exteriores del PNUFID prestaron asistencia general a las misiones consultivas llevadas a cabo por los asesores interregionales en prevención del delito y justicia penal.
6. El PNUFID estuvo representado en el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, en el que prestó asistencia con la documentación y organización del seminario sobre extradición y cooperación interregional: intercambio de experiencias nacionales y aplicación de los principios pertinentes en la legislación nacional. También estuvo representado en el cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
7. Además, la División estuvo representada en el 38º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en marzo de 1995, así como en la reanudación de su 38º período de sesiones celebrado en diciembre de 1995.
8. El PNUFID estuvo representado en el Seminario Regional Ministerial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrado bajo los auspicios del Gobierno de la Argentina y de la División en Buenos Aires del 27 al 30 de noviembre de 1995. En este Seminario se examinaron las actividades pertinentes llevadas a cabo como seguimiento de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles. Como contribución al Seminario, el PNUFID facilitó información basada en su experiencia con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988² en esferas tales como blanqueo de dinero, asistencia judicial recíproca, extradición, e incautación.
9. El PNUFID y la División están ultimando actualmente una propuesta de proyecto mundial sobre el blanqueo de dinero destinado a establecer el marco legal e institucional básico para combatir la delincuencia transnacional organizada. Esta propuesta tiene en cuenta y complementa las actividades del Grupo Especial de Expertos Financieros establecido por los siete principales países industrializados (Grupo de los Siete) y el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, así como las actividades llevadas a cabo por la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones que participan activamente en la lucha contra el blanqueo de dinero.
10. Como parte del proyecto de fortalecimiento institucional y mejoramiento de las medidas de fiscalización en Ucrania, elaborado por el PNUFID, la División cumplió su compromiso de contribuir a la ejecución del proyecto facilitando los servicios de un consultor durante dos períodos de dos semanas para que prestase asesoramiento sobre las actividades de coordinación de política de todos los organismos del sistema de justicia penal y su función en una sociedad democrática. Otro de los objetivos del proyecto era prestar asistencia a las autoridades judiciales en sus esfuerzos para establecer un mecanismo de coordinación dentro del sistema de justicia penal, y asesorar sobre posibles soluciones. La División cooperó además en la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional y mejoramiento de las medidas de fiscalización en Belarús, elaborado por el PNUFID, organizando a tal efecto dos cursos consecutivos de capacitación sobre la función de la policía en el sistema de justicia penal para funcionarios superiores de policía de Belarús.
11. El PNUFID y la División, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa están proyectando también conjuntamente la organización de una reunión ministerial sobre la delincuencia organizada para los Estados del Asia Central de Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, que se celebrará en 1996. La primera reunión preparatoria se celebró en Viena el 26 de enero de 1996.

12. Además, la División participó en la reunión de expertos sobre el establecimiento de políticas y prioridades para la fiscalización de estupefacientes en el contexto del sistema de justicia penal, organizada por el PNUFID y el Consejo de Europa y celebrada en Budapest del 7 al 8 de septiembre de 1995. Esta reunión formaba parte de un proyecto más amplio del PNUFID cuyo principal objetivo era frenar la deterioración de la capacidad del sistema de justicia penal para desempeñar un papel eficaz en la fiscalización de los estupefacientes. Este objetivo podría alcanzarse adoptando una política coherente basada en la interrelación entre las actividades de los países participantes en materia de fiscalización de estupefacientes y de justicia penal.

13. El PNUFID y la División hicieron también una presentación conjunta al Comité Especial sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional. Examinaron el proyecto de estatuto para un tribunal penal internacional presentado en el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor de su 46º período de sesiones y comentaron diversas cuestiones importantes tanto para la labor de la Comisión de Estupefacientes como para la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, por ejemplo la prevención y lucha contra la delincuencia transnacional organizada.

14. El PNUFID y la División siguieron explorando la forma de intensificar su cooperación en esferas de interés y preocupación mutuos, por ejemplo a través del programa de asesoramiento jurídico del PNUFID y de los asesores interregionales de la División. Entre las esferas seleccionadas para una posible cooperación figuraban las siguientes:

a) Ulterior desarrollo de la actual legislación modelo sobre drogas del PNUFID mediante la incorporación de las normas adecuadas de justicia penal de las Naciones Unidas, como las relativas al tratamiento del delincuente y a las facultades de la policía. También podrían elaborarse otras leyes modelo, por ejemplo leyes contra la corrupción y códigos de procedimiento penal. Estas actividades podrían llevarse a cabo gradualmente a medida que lo permitan los recursos;

b) Preparación conjunta de manuales de capacitación, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes regiones y tradiciones jurídicas, en relación, por ejemplo, con los procedimientos de justicia penal para el enjuiciamiento de los delitos;

c) Aportaciones a los componentes de capacitación de los proyectos nacionales en sus respectivas esferas;

d) Mayor intercambio de información sobre misiones futuras.

II. COORDINACIÓN

15. El PNUFID y la División siguieron coordinando sus actividades con otros organismos a través del Subcomité de Lucha contra la Droga del Comité Administrativo de Coordinación, y la División estuvo representada por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia en la reunión anual del Subcomité celebrada del 31 de julio al 2 de agosto de 1995.

16. La División prestó también apoyo sustantivo a un proyecto del PNUFID para la armonización de la legislación sobre fiscalización de estupefacientes en todos los Estados de América Central, en cooperación con la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, y con el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

Notas

¹ Véase documento A/49/748, anexo, sección I.A.

² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, volumen I (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.94.XI.5).*